



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022.- (Nº3 DE 2022).

ASISTENTES

Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

Vicepresidente Primero

Don Antonio Sola Suárez

Vicepresidente Segundo

Don Juan José Castelló Molina

Vocales

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don José Antonio Bermejo Castelló

Don Santiago Román Gómez

Don Jaime Joaquín Alberó Gabriel

Don Jesús Javier Villar Notario

Doña M^a Asunción París Quesada

Don Francisco Rafael Ivorra

Secretario, en funciones,

Don Juan Javier Maestre Gil

Interventora, accidental,

Doña Clara Isabel Perales Hernández

Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de
Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Don Joaquín Antonio Marco Terres, Director Técnico y de Operaciones, de la
mercantil "Aguas Municipalizadas de Alicante".

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, se reunieron, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.



ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2022.-

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes a ella.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUSTITUCIÓN DEL SUPLENTE DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO.

El Pleno quedó enterado de la modificación de los miembros del Pleno de la Mancomunidad designados por el Ayuntamiento de El Campello.

Por virtud de acuerdo adoptado en la sesión del 30 de junio de 2022, por el referido Pleno del Ayuntamiento de El Campello sus representantes en la Mancomunidad son los siguientes:

Titulares: Don Juan José Berenguer Alcobendas y Doña Lourdes Llopis Soto.
Suplentes: Doña M.^a Luisa Navarro Pérez y Doña M.^a José Sañudo Salamanqués.

3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA LOKÍMICA, S.A., CONTRATISTA DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2018”.

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

“La mercantil “Lokímica S.A.” ha solicitado, con fecha del 7 de junio de 2022, la devolución de la fianza definitiva constituida en su día para responder de la ejecución del contrato de servicios de Tratamientos Sanitarios Vectoriales, del que resultó contratista y que se ejecutó entre los años 2014 y 2018.

En el expediente obra informe del Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad en el que manifiesta que los trabajos realizados por el contratista LOKIMICA S.A en ejecución del aludido contrato “se desarrollaron de acuerdo con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, y no existiendo ningún impedimento desde el punto de vista técnico, puede procederse a la devolución de la cantidad de 13.745,00 € correspondiente a la fianza depositada en su día.”

Asimismo, en el expediente obra el preceptivo informe de fiscalización del Sr. Interventor de la Entidad.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones vigentes, el Pleno de la Mancomunidad, constituido en órgano de contratación del procedimiento, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:



Primero.- Devolver a la empresa LOKIMICA S.A., contratista de la Mancomunidad para la ejecución de los tratamientos sanitarios vectoriales entre los años 2014 y 2018 (expediente 33/2017) la fianza definitiva que constituyó en su día por importe de 13.745,00 euros, para responder de la ejecución del indicado contrato.

Segundo.- Notificar estos acuerdos a la mercantil interesada en ellos y comunicarla a la Intervención y Tesorería de la Mancomunidad para su conocimiento y, en su caso, los efectos que procedan.”

4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA LOKÍMICA, S.A., CONTRATISTA DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL CAMPELLO” .

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

“La mercantil “Lokímica S.A.” ha solicitado, con fecha del 4 de julio de 2022, la devolución de la fianza definitiva del contrato de servicios de “Mantenimiento de Fuentes Ornamentales en San Vicente y El Campello”, del que tuvo la condición de contratista.

En el expediente obra informe del Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad en el que manifiesta que los trabajos realizados el contratista LOKIMICA S.A en ejecución del aludido contrato *“se desarrollaron de acuerdo con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, y no existiendo ningún impedimento desde el punto de vista técnico, puede procederse a la devolución de la cantidad de 1.697,50 € correspondiente a la fianza depositada en su día”*.

Asimismo, en el expediente obra el preceptivo informe de fiscalización del Sr. Interventor de la Entidad.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones vigentes, el Pleno de la Mancomunidad, constituido en órgano de contratación del procedimiento, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Devolver a la empresa LOKIMICA S.A., contratista de la Mancomunidad para la ejecución del contrato de servicios de “Mantenimiento de Fuentes Ornamentales en San Vicente y El Campello”, la fianza definitiva que constituyó en su día por importe de 1.697,50 euros, para responder de la ejecución del indicado contrato.

Segundo.- Notificar estos acuerdos a la mercantil interesada en ellos y comunicarla a la Intervención y Tesorería de la Mancomunidad para su conocimiento y, en su caso, los efectos que procedan.”

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.



A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de acuerdo con el art. 208 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad son las siguientes:

- a).- El Balance
- b).- La Cuenta del resultado económico patrimonial
- c).- El Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d).- La Memoria

La cuenta general se ha formado por la Intervención.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 9 de junio de 2022, informó favorablemente la Cuenta General, habiéndose expuesto al público durante un periodo de 15 más 8 días sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que, acompañada del Informe de la Comisión, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Mancomunidad, previo informe de la Comisión Espacial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, con los resúmenes siguientes:

- a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 21.458.626,94 €.
- b) La cuenta del resultado del económico patrimonial presenta un ahorro de 236.304,27 €.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto muestra un patrimonio neto final de 21.279.201,29 €.
- d) El estado de flujos de efectivo presenta un aumento de efectivo de 886.489,31 €.
- e) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 203.884,95 €.
- f) La memoria se ha confeccionado acorde con el modelo establecido en la instrucción de contabilidad.



Segundo.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.-

Se da cuenta, por parte de la Sra. Interventora accidental, doña Clara Isabel Perales Hernández, del informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al segundo trimestre de 2022, redactado por el Interventor de esta Mancomunidad, don Francisco Guardiola Blanquer.

El Pleno queda enterado.

7.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR 2022-2027.-

El Sr. Don Joaquín Antonio Marco Terres, director técnico y de Operaciones, de la mercantil “Aguas Municipalizadas de Alicante”, informa a los asistentes que la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), O.A., organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), celebró recientemente una reunión extraordinaria de su Junta de Gobierno, en la que se encuentran representadas las tres Administraciones (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales), así como los usuarios, dentro del ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

El único punto del orden del día de dicha sesión fue la aprobación de los Programas de Actuación de las seis masas de agua subterránea del sistema de explotación Vinalopó-Alacantí que se encuentran en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo, según declaración al efecto hecha por la propia Junta de Gobierno en su sesión de 22 de septiembre de 2020 y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha declaración.

En lo que a este ámbito territorial afecta, los presupuestos del plan Hidrológico del Júcar, actualmente en tramitación, mantienen como medida fundamental la sustitución de los bombeos y se reducen los derechos de regadío con el objetivo final de que remita la tendencia de descenso anual del caudal de los acuíferos que se está produciendo en la actualidad.

En síntesis, la actual sobreexplotación de los acuíferos obliga a que los riegos se efectúen a través de trasvases del Júcar al Vinalopó y una mayor utilización de las desaladoras, lo que, a su vez, supondrá una subida de los precios en porcentajes variables según los municipios afectados.



Los Programas, no obstante, han incorporado mecanismos para que se puedan autorizar, de forma coyuntural, extracciones por encima de las fijadas en ellos, en casos de falta de caudales de sustitución por circunstancias extraordinarias como sequías o averías, así como de compensación de costes entre los usuarios, en función de la posible disponibilidad de recibir recursos alternativos sustitutorios.

El Sr. Castelló pregunta si se sabe algo concreto de las obras de conexión del trasvase, a lo que el Sr. Marco responde que no hay mucha información acerca de esas obras siendo algo muy importante porque sin infraestructuras no puede exigirse nada. En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Sola, con el asentimiento del Sr. Marco, aludiendo a que Mutxamel no puede hacer uso de las aguas desaladas porque todavía quedan por ejecutarse obras complementarias previstas, precisamente, para facilitar ese uso.

8.- RECLAMACIÓN DE AGUAS DE ALICANTE, DEL PAGO DE CANTIDADES DEBIDAS DERIVADAS DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA E.D.A.R. MONTE ORGEGIA Y DE LA RED COMARCAL DE SANEAMIENTO (ALICANTE)”

Antes de iniciarse el debate de este asunto se desconecta de la sesión el Sr. Presidente por su incompatibilidad para abordarlo dada su condición de Presidente de la Mancomunidad y, a su vez, de la mercantil reclamante. Ante dicha situación en este punto asume la presidencia del Pleno el Sr. Vicepresidente Primero Don Antonio Sola Suárez.

El Pleno quedó enterado de la reclamación de pago a que se refiere el epígrafe y que tuvo entrada en esta Entidad el mismo día en que se elaboró el orden del día de esta sesión por lo que no ha habido tiempo material para efectuar los informes técnicos necesarios y previos para adoptar los acuerdos que procediesen.

Ello no obstante, los señores Ingeniero y Secretario en funciones de la Mancomunidad anticipan verbalmente que esa reclamación debería dirigirse a la EPSAR que es a quien corresponde el pago de los servicios según toda la documentación obrante en el expediente.

En la próxima sesión que celebre este Pleno se aportarán los informes precisos para adoptar la resolución que proceda.

9.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

El Sr. Presidente – de nuevo conectado y reincorporado a la sesión en su calidad de Presidente - informó que el Consejo de Aguas Municipalizadas acordó iniciar acciones legales contra la EPSAR, aunque existen dudas acerca de su legitimación activa lo que le obligaría a ir de la mano de la Mancomunidad y anunció que negociaciones de Alicante - que también tiene problemas similares - con la propia EPSAR están siendo muy complicadas.

El SR. Ingeniero informa de la dificultad que se está encontrando para contratar una limpieza de los cauces y que a la vuelta de vacaciones intentará sacar un pliego en condiciones que la posibilite.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

No se formularon.

B.- Preguntas.-

No se formularon.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº

El Presidente

Luis José Barcala Sierra

Juan Javier Maestre Gil

